



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Contratación en prácticas de titulados universitarios.— Decreto 217/2005, de 27 de septiembre, por el que se establecen las condiciones básicas para la contratación de Titulados Universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13852

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016525 13863

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016535 13863

Acuerdos Laborales.— Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo,

por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del “Acuerdo interprofesional en materia de seguridad y salud en el trabajo para la negociación colectiva en Extremadura”. Expte.: 8/2005 13864

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navas del Madroño, que consiste en redelimitar el ámbito con cambio de clasificación de parte de terrenos que conforman la U.A. nº 14, pasando de suelo urbano no consolidado a suelo no urbanizable común 13868

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 5 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 16 de junio de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario nº 889/2004 13870

Notificaciones.— Edicto de 1 de julio de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario nº 917/2004 13870

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz 13871

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 16 de septiembre de 2005 sobre resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a “Lencero Molduras y Escayolas, S.L.” 13876

Adjudicación.— Anuncio de 16 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de “Obras complementarias de la Hospedería de Turismo de Alcántara”. Expte.: 0-004/2005 13877

Minas.— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres nº 10077-10 13877

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 13 de septiembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 955 y 956 13877

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la EX-316, de la EX-116 a Castilblanco por Valdecaballeros. Tramo: EX-116 Valdecaballeros. Segunda Relación” 13878

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpinterías y cerramiento en el C.P. Antonio Machado, en Almendralejo”. Expte.: 13.01.16.05 13879

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud, en Villanueva de la Serena”. Expte.: AC-05.002 13879

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 13 de septiembre de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo completo, excepto zona de divisoria de términos, en el término municipal de Fuente de Cantos 13880

Vías pecuarias.— Anuncio de 15 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo primero, en el término municipal de Valencia de Alcántara 13886

Vías pecuarias.— Anuncio de 15 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo segundo, en el término municipal de Valencia de Alcántara 13886

Vías pecuarias.— Anuncio de 15 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de Alburquerque”, tramo: en todo su recorrido, en el término municipal de Salorino 13887

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 26 de agosto de 2005, sobre construcción de una planta dosificadora de hormigón. Situación: paraje “El Charco Cambero”, parcelas 129, 130, 131, 132, 144, 145, 146, 147A, 148 y 149. Promotor: Anloma, S.L., en Arroyo de la Luz 13887

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización de la “Asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: CSP/00/02/05/CA 13887

Concurso.— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de los equipos de electromedicina de los Centros Sanitarios del Área de Salud de Coria”. Expte.: CSE/03/04/06/CA 13891

Universidad de Extremadura

Adjudicación.— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro S.028/05 13892

Adjudicación.— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro S.033/05 13892

Adjudicación.— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro S.035/05 13892

Adjudicación.— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro S.037/05 13893

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 325/2005 13893

Notificaciones.— Edicto de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 348/2005 13893

Notificaciones.— Edicto de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 577/2005 13894

Notificaciones.— Edicto de 9 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 510/2005 13894

Notificaciones.— Edicto de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 575/2005 13894

Notificaciones.— Edicto de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 595/2005 13895

Notificaciones.— Edicto de 13 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 539/2005 13895

Notificaciones.— Edicto de 14 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 622/2005 13896

Notificaciones.— Edicto de 15 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 437/2005 13896

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Anuncio de 10 de agosto de 2005 sobre el Proyecto de Compensación del Polígono 3, Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana 13896

Planeamiento.— Edicto de 31 de agosto de 2005 sobre la aprobación inicial de la modificación nº 4/2005, del Plan General de Ordenación Urbana 13897

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Ceses.— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre el cese de D. Francisco García Ramos como representante personal de la alcaldía en las diferentes barriadas de la ciudad 13897

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Escudos Heráldicos.— Edicto de 16 de septiembre de 2005 sobre adopción del escudo de armas y de la bandera municipal 13897

Ayuntamiento de Cilleros

Pruebas selectivas.— Anuncio de 15 de septiembre de 2005 sobre las bases de la convocatoria

para cubrir, mediante concurso-oposición por promoción interna, una plaza de administrativo 13898

Ayuntamiento de Descargamaría

Planeamiento.— Edicto de 15 de septiembre de 2005 sobre modificación de la delimitación del suelo urbano 13903

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Pruebas selectivas.— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre convocatoria, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General 13903

Urbanismo.— Edicto de 21 de septiembre de 2005 sobre la aprobación inicial del Plan Parcial que desarrolla el Sector S2 de las Normas Subsidiarias 13903

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 217/2005, de 27 de septiembre, por el que se establecen las condiciones básicas para la contratación de Titulados Universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece que las instituciones de la Comunidad Autónoma ejercerán sus poderes con el objetivo, entre otros, de adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomentar el progreso económico y social de Extremadura propiciando el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes extremeños.

Con ese objetivo la Junta de Extremadura, en acción concertada con agentes económicos y sociales de la región a través del V Plan de Empleo, viene promoviendo una serie de medidas dirigidas a fomentar la creación de empleo, especialmente entre jóvenes, mujeres y aquellos colectivos con más dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

En ese marco de actuación, el Gobierno Regional adoptó en el año 2002 una serie de medidas entre las que destaca la de promover la contratación de jóvenes titulados universitarios con los mejores expedientes académicos, con el fin de favorecer el desarrollo de su capacidad profesional y facilitar la adquisición de experiencia como un medio para lograr su inserción en el mercado de trabajo de la propia Comunidad Autónoma de Extremadura. La primera iniciativa se instrumentó a través del Decreto 166/2002, de 3 de diciembre, en el que se establecieron las condiciones básicas para la contratación

de Titulados Universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el cual derivó en dos convocatorias de procesos de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios. Igualmente, mediante Decreto 130/2004, de 27 de julio, se adoptó nuevamente la medida, convocándose el proceso de selección correspondiente por Orden de 19 de octubre de la Consejería de Presidencia.

Con base en dichas experiencias, y teniendo en cuenta tanto la acogida que ha tenido la ejecución de estas medidas como los efectos positivos que las mismas puedan suponer para el colectivo de jóvenes universitarios de Extremadura y para la propia Administración, mediante el presente Decreto se adopta una nueva iniciativa con el fin de regular las condiciones básicas para la contratación en prácticas de aquellos titulados de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido el máximo aprovechamiento en sus estudios a fin de proporcionales una práctica profesional, adecuada a sus estudios, en la Administración Autonómica.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, de la Consejera de Presidencia y de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su sesión del día 27 de septiembre de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto viene a regular las condiciones básicas de un programa extraordinario de contratación en prácticas de titulados de la Universidad de Extremadura, por la Junta de Extremadura.

Artículo 2. Financiación.

El importe máximo total destinado a este programa asciende a 3.390.764 euros y su desarrollo estará condicionado a la disponibilidad de los créditos que para esta finalidad se recojan en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Condiciones básicas de la convocatoria.

La Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura convocará un proceso selectivo para cubrir 182 puestos de trabajo de personal laboral no permanente en la Junta de Extremadura, según la distribución por especialidades que se reflejan en el Anexo I, dirigida a los titulados de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido en el curso académico 2004/2005 alguno de los cinco mejores expedientes académicos en su respectiva titulación y centro universitario.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que en determinadas especialidades o titulaciones no concurren aspirantes que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes académicos hasta cubrir las plazas ofertadas en la respectiva especialidad o titulación, la plaza o plazas que se identifiquen como sobrantes en aquella, una vez publicada la lista definitiva de admitidos, se incorporarán a aquellas otras especialidades o titulaciones universitarias donde hayan concurrido mayor número de aspirantes que plazas ofertadas y siempre que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes, con el límite de incorporación de 1 plaza por especialidad o titulación.

Dicha convocatoria se realizará mediante publicación en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, determinándose en la relación definitiva de seleccionados la relación de plazas, con expresión de la Consejería de adscripción y de la localidad de ubicación de las mismas.

La convocatoria se sujetará a las siguientes condiciones básicas:

1. Condiciones de las contrataciones.

- a) Se utilizará la modalidad de contrato en prácticas, regulada en el artículo 11.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo.
- b) La duración del contrato será por un año.
- c) Se formalizarán por escrito, en modelo oficial, debidamente comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo.
- d) La contratación se realizará a tiempo completo. No obstante, la contratación se podrá realizar a tiempo parcial con jornada del 50% cuando voluntariamente lo ponga de manifiesto el interesado, y en las condiciones que se especifiquen en la correspondiente convocatoria.

e) En todo caso, el puesto de trabajo deberá permitir la aplicación y perfeccionamiento de los conocimientos del trabajador y facilitar una práctica profesional adecuada a su nivel de estudios.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir, además de los establecidos con carácter general en la normativa de Función Pública para el acceso a los empleados públicos, los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título universitario expedido por la Universidad de Extremadura, correspondiente al curso académico 2004/2005.
- b) Disponer de uno de los cinco mejores expedientes de alguna de las titulaciones impartidas por los centros universitarios de Extremadura que aparecen relacionados en el Anexo II que acompaña al presente Decreto, durante el curso académico 2004/2005.
- c) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas.

3. Procedimiento de selección.

En la convocatoria se fijará el procedimiento de selección y el órgano u órganos de selección entre los que deberán figurar, además de los representantes que se determinen de la Junta de Extremadura, el Vicerrector de Estudiantes y el Director de Orientación Laboral de la Universidad de Extremadura.

Asimismo, podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el órgano de selección, durante todo el proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Presidencia para dictar cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de septiembre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Centros y titulaciones

| Centro | Núm | Titulación | |
|---|----------------------------------|---------------------------------------|---|
| Facultad de Biblioteconomía y Documentación | 1 | Ldo. Documentación | |
| | 2 | Ldo. Documentación | |
| | 3 | Dpdo. Biblioteconomía y Documentación | |
| | 4 | Dpdo. Biblioteconomía y Documentación | |
| | 5 | Ldo. Comunicación Audiovisual | |
| | 6 | Ldo. Comunicación Audiovisual | |
| Facultad de Ciencias | 7 | Ldo. Biología | |
| | 8 | Ldo. Biología | |
| | 9 | Ldo. Física | |
| | 10 | Ldo. Física | |
| | 11 | Ldo. Matemáticas | |
| | 12 | Ldo. Matemáticas | |
| | 13 | Ldo. Química | |
| | 14 | Ldo. Química | |
| | 15 | Ingeniero Químico | |
| | 16 | Ingeniero Químico | |
| | 17 | Ldo. Ciencias Ambientales | |
| | 18 | Ldo. Ciencias Ambientales | |
| | 19 | Ldo. Enología | |
| | 20 | Ldo. Enología | |
| | 21 | Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas | |
| | 22 | Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas | |
| | Facultad de Ciencias del Deporte | 23 | Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte |
| | | 24 | Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte |

| | | |
|---|--------------------------------|---|
| Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | 25 | Ldo. Economía |
| | 26 | Ldo. Economía |
| | 27 | Ldo. Administración y Dirección de Empresas |
| | 28 | Ldo. Administración y Dirección de Empresas |
| | 29 | Dpdo. Ciencias Empresariales |
| | 30 | Dpdo. Ciencias Empresariales |
| | 31 | Dpdo. Relaciones Laborales |
| | 32 | Dpdo. Relaciones Laborales |
| | 33 | Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado |
| | 34 | Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado |
| Facultad de Derecho | 35 | Ldo. Derecho |
| | 36 | Ldo. Derecho |
| Facultad de Educación | 37 | Dpdo. Gestión y Administración Pública |
| | 38 | Dpdo. Gestión y Administración Pública |
| | 39 | Ldo. Psicopedagogía |
| | 40 | Ldo. Psicopedagogía |
| | 41 | Maestro en Educación Especial |
| | 42 | Maestro en Educación Especial |
| | 43 | Maestro en Educación Física |
| | 44 | Maestro en Educación Física |
| | 45 | Maestro en Educación Infantil |
| | 46 | Maestro en Educación Infantil |
| | 47 | Maestro en Educación Primaria |
| | 48 | Maestro en Educación Primaria |
| 49 | Maestro en Lenguas Extranjeras | |
| 50 | Maestro en Lenguas Extranjeras | |
| 51 | Maestro en Audición y Lenguaje | |
| 52 | Maestro en Audición y Lenguaje | |

| | |
|--------------------------------|---|
| Facultad de Filosofía y Letras | <p>53 Ldo. Filología Clásica</p> <p>54 Ldo. Filología Clásica</p> <p>55 Ldo. Filología Francesa</p> <p>56 Ldo. Filología Francesa</p> <p>57 Ldo. Filología Hispánica</p> <p>58 Ldo. Filología Hispánica</p> <p>59 Ldo. Filología Inglesa</p> <p>60 Ldo. Filología Inglesa</p> <p>61 Ldo. Geografía</p> <p>62 Ldo. Geografía</p> <p>63 Ldo. Historia</p> <p>64 Ldo. Historia</p> <p>65 Ldo. Historia del Arte</p> <p>66 Ldo. Historia del Arte</p> <p>67 Ldo. Humanidades</p> <p>68 Ldo. Humanidades</p> <p>69 Ldo. Filología Portuguesa</p> <p>70 Ldo. Filología Portuguesa</p> <p>71 Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada</p> <p>72 Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada</p> |
| Facultad de Medicina | <p>73 Ldo. Medicina</p> <p>74 Ldo. Medicina</p> <p>75 Dpdo. Fisioterapia</p> <p>76 Dpdo. Fisioterapia</p> <p>77 Dpdo. Enfermería</p> <p>78 Dpdo. Enfermería</p> |
| Facultad de Veterinaria | <p>79 Ldo. Veterinaria</p> <p>80 Ldo. Veterinaria</p> <p>81 Ldo. Bioquímica</p> <p>82 Ldo. Bioquímica</p> |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Escuela de Ingenierías Agrarias | <p>83 Ing. Técnico en Explotaciones Agropecuarias 84 Ing. Técnico en Explotaciones Agropecuarias 85 Ing. Técnico en Hortofruticultura y Jardinería 86 Ing. Técnico en Hortofruticultura y Jardinería 87 Ingeniero Agrónomo 88 Ingeniero Agrónomo 89 Ing. Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias 90 Ing. Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias 91 Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos 92 Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos</p> |
| Escuela de Ingenierías Industriales | <p>93 Ingeniero Industrial 94 Ingeniero Industrial 95 Ing. Técnico Industrial en Electricidad 96 Ing. Técnico. Industrial en Electricidad 97 Ing. Técnico Industrial en Electrónica 98 Ing. Técnico Industrial en Electrónica 99 Ing. Técnico Industrial en Mecánica 100 Ing. Técnico Industrial en Mecánica 101 Ingeniero en Organización Industrial 102 Ingeniero en Organización Industrial 103 Ingeniero en Electrónica 104 Ingeniero en Electrónica 105 Ingeniero en Materiales 106 Ingeniero en Materiales</p> |
| Escuela Politécnica | <p>107 Ingeniería Informática 108 Ingeniería Informática 109 Ing. Técnica en Informática de Gestión 110 Ing. Técnica en Informática de Gestión 111 Ing. Técnica en Informática de Sistemas 112 Ing. Técnica en Informática de Sistemas 113 Arquitectura Técnica 114 Arquitectura Técnica 115 Dpdo. en Estadística 116 Dpdo. en Estadística 117 Ing. Técnica de OO.PP. Construcciones Civiles 118 Ing. Técnica de OO.PP. Construcciones Civiles</p> |

| | | |
|--|-----|--|
| | 119 | Ing. Técnica de OO.PP. Hidrología |
| | 120 | Ing. Técnica de OO.PP. Hidrología |
| | 121 | Ing. Técnica en OO.PP. Transportes y Servicios Urbanos |
| | 122 | Ing. Técnica en OO.PP. Transportes y Servicios Urbanos |
| | 123 | Ing. Téc.Telecomunicac: Imagen y Sonido |
| | 124 | Ing. Téc.Telecomunicac: Imagen y Sonido |
| | 125 | Ing. Geodesia y Cartografía |
| | 126 | Ing. Geodesia y Cartografía |
| Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional | 127 | Dpdo. en Enfermería |
| | 128 | Dpdo. en Enfermería |
| | 129 | Dpdo. en Terapia Ocupacional |
| | 130 | Dpdo. en Terapia Ocupacional |
| Facultad de Estudios Empresariales y Turísticos | 131 | Dpdo. en Ciencias Empresariales |
| | 132 | Dpdo. en Ciencias Empresariales |
| | 133 | Dpdo. en Turismo |
| | 134 | Dpdo. en Turismo |
| | 135 | Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras |
| | 136 | Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras |
| Facultad de Formación del Profesorado | 137 | Dpdo. en Educación Social |
| | 138 | Dpdo. en Educación Social |
| | 139 | Maestro en Educación Física |
| | 140 | Maestro en Educación Física |
| | 141 | Maestro en Educación Infantil |
| | 142 | Maestro en Educación Infantil |
| | 143 | Maestro en Educación Musical |
| | 144 | Maestro en Educación Musical |
| | 145 | Maestro en Educación Primaria |
| | 146 | Maestro en Educación Primaria |
| | 147 | Maestro en Lenguas Extranjeras |
| | 148 | Maestro en Lenguas Extranjeras |
| | 149 | Ldo. Antropología Social y Cultural |
| | 150 | Ldo. Antropología Social y Cultural |

| | | | |
|---|--------------------------------|---|--|
| Centro Universitario de Plasencia | 151 | Dpdo. en Enfermería | |
| | 152 | Dpdo. en Enfermería | |
| | 153 | Dpdo. en Ciencias Empresariales | |
| | 154 | Dpdo. en Ciencias Empresariales | |
| | 155 | Dpdo. en Podología | |
| | 156 | Dpdo. en Podología | |
| | 157 | Ing. Técnico Forestal. Explotaciones Forestales | |
| | 158 | Ing. Técnico Forestal. Explotaciones Forestales | |
| | Centro Universitario de Mérida | 159 | Dpdo. en Enfermería |
| | | 160 | Dpdo. en Enfermería |
| | | 161 | Ing. Técnico en Informática Gestión |
| | | 162 | Ing. Técnico en Informática Gestión |
| | | 163 | Ing. Técnico Informática de Sistemas |
| | | 164 | Ing. Técnico Informática de Sistemas |
| | | 165 | Ing. Técnico en Topografía |
| | | 166 | Ing. Técnico en Topografía |
| | | 167 | Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática |
| | | 168 | Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática |
| Centro Adscrito Cultural Santa Ana de Almendralejo | 169 | Ing. Técnico en Diseño Industrial | |
| | 170 | Ing. Técnico en Diseño Industrial | |
| | 171 | Maestro en Educación Primaria | |
| | 172 | Maestro en Educación Primaria | |
| | 173 | Maestro en Educación Infantil | |
| | 174 | Maestro en Educación Infantil | |
| | 175 | Maestro en Lenguas Extranjeras | |
| | 176 | Maestro en Lenguas Extranjeras | |
| | 177 | Dpdo. Trabajo Social | |
| | 178 | Dpdo. Trabajo Social | |
| Centro Adscrito de la Escuela de Enfermería de la Seg. Social | 179 | Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias | |
| | 180 | Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias | |
| Centro Adscrito de la Escuela de Enfermería de la Seg. Social | 181 | Dpdo. en Enfermería | |
| | 182 | Dpdo. en Enfermería | |

A N E X O I I

RELACION DE CENTROS Y TITULACIONES UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

| CENTROS | TITULACIONES |
|---|--|
| • Facultad de Biblioteconomía y Documentación | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Documentación • Diplomado en Biblioteconomía y Documentación • Licenciado en Comunicación Audiovisual |
| • Facultad de Ciencias | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Biología • Licenciado en Física • Licenciado en Matemáticas • Licenciado en Química • Ingeniero Químico • Licenciado en CC. Ambientales • Licenciado en Enología • Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas |
| • Facultad de Ciencias del Deporte | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte |
| • Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Economía • Licenciado en Administración y Dirección de Empresas • Diplomado en Ciencias Empresariales • Diplomado en Relaciones Laborales • Licenciado en Investigación y Técnicas del Mercado |
| • Facultad de Derecho | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Derecho • Diplomado en Gestión y Administración Pública |
| • Facultad de Educación | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Psicopedagogía • Maestro en Educación Especial • Maestro en Educación Física • Maestro en Educación Infantil • Maestro en Educación Primaria • Maestro en Lenguas Extranjeras • Maestro en Audición y Lenguaje |
| • Facultad de Filosofía y Letras | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filología Clásica • Licenciado en Filología Francesa • Licenciado en Filología Hispánica • Licenciado en Filología Inglesa • Licenciado en Geografía |

| CENTROS | TITULACIONES |
|---------------------------------------|--|
| • Facultad de Medicina | <ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Historia• Licenciado en Historia del Arte• Licenciado en Humanidades• Licenciado en Filología Portuguesa• Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada |
| • Facultad de Veterinaria | <ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Medicina• Diplomado en Fisioterapia• Diplomado en Enfermería |
| • Escuela de Ingenierías Agrarias | <ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Veterinaria• Licenciado en Bioquímica• Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias• Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería• Ingeniero Agrónomo• I. T. Agrícola: Industrias Agrarias y Alimentarias• Licenciado en CC. y Tecnología de los Alimentos |
| • Escuela de Ingenierías Industriales | <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Industrial• Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad• Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial• Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica• Ingeniero en Organización Industrial• Ingeniero en Electrónica• Ingeniero en Materiales |
| • Escuela Politécnica | <ul style="list-style-type: none">• Ingeniería Informática• Ingeniería Técnica en Informática de Gestión• Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas• Arquitectura Técnica• Diplomado en Estadística• Ing. Tca. en Obras Públicas: Especialidad Construcciones Civiles• Ing. Tca. en Obras Públicas: Especialidad Hidrología• Ing. Tca. en Obras Públicas: Esp. en Transportes y Servicios Urbanos• Ing. Tca. Telecomunicación: Imagen y Sonido• Ingeniero en Geodesia y Cartografía |

| CENTROS | TITULACIONES |
|--|--|
| • E. U. de Enfermería y Terapia Ocupacional | <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Enfermería • Diplomado en Terapia Ocupacional |
| • Facultad de Estudios Empresariales y Turismo | <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Ciencias Empresariales • Diplomado en Turismo • Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras |
| • Facultad de Formación del Profesorado | <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Educación Social • Maestro en Educación Física • Maestro en Educación Infantil • Maestro en Educación Musical • Maestro en Educación Primaria • Maestro en Lenguas Extranjeras • Licenciado en Antropología Social y Cultural |
| • Centro Universitario de Plasencia | <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Enfermería • Diplomado en Ciencias Empresariales • Diplomado en Podología • Ingeniero Técnico Forestal: Esp. en Explotaciones Forestales |
| • Centro Universitario de Mérida | <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Enfermería • Ingeniero Técnico en Informática de Gestión • Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas • Ingeniero Técnico en Topografía • Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. en Telemática • Ingeniero Técnico en Diseño Industrial |
| • Centro Adscrito “Cultural Santa Ana” | <ul style="list-style-type: none"> • Maestro en Educación Primaria • Maestro en Educación Infantil • Maestro en Lenguas Extranjeras • Diplomado en Trabajo Social • Ingeniero Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias |
| • Centro Adscrito: E. U. Enfermería de la Seguridad Social | • Diplomado en Enfermería |

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016525.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Instituto Mérida (46114).

Final: C.D. Depósito elevado (46086).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,313.

Emplazamiento de la línea: Calles Antonio Machado y Villafranca de los Barros en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 18.653,09.

Presupuesto en pesetas: 3.103.613.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016525.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016535.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Bodegones 5 (66422).

Final: C.D. Instituto Mérida (46114).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,377.

Emplazamiento de la línea: Desde C.D. Bodegones 5 (66422) hasta C.D. Instituto (46114) en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 20.614,95.

Presupuesto en pesetas: 3.430.039.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016535.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del “Acuerdo interprofesional en materia de seguridad y salud en el trabajo para la negociación colectiva en Extremadura”. Expte.: 8/2005.

Visto el texto del “Acuerdo Interprofesional en materia de seguridad y salud en el trabajo para la negociación colectiva en Extremadura” (código informático 8100155), suscrito el día 25 de julio de 2005, de una parte por la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), y de otra parte por la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) y Comisiones Obreras de Extremadura (CC.OO.-Extremadura); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 y 3 en relación con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 16 de septiembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACUERDO INTERPROFESIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EXTREMADURA

En consonancia con el texto constitucional, el Estatuto de los Trabajadores atribuye a los convenios colectivos la facultad de regular las condiciones de trabajo, entre las que se encuentran las referidas a la seguridad y salud en el trabajo.

Por su parte, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales deja un amplio margen para que, a través de la negociación colectiva, se mejoren y se desarrollen sus disposiciones para adaptarlas a las necesidades propias de cada ámbito de negociación.

Resulta por tanto evidente el carácter negociable de la seguridad y salud en el trabajo y de la prevención de riesgos laborales, tanto a través de convenios colectivos de ámbito sectorial o inferior, como por medio de los “acuerdos sobre materias concretas” a que hace referencia el art. 83.3 del Estatuto de los Trabajadores.

El IV Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales, suscrito el 14 de abril de 2004 por las partes firmantes de este acuerdo y la Junta de Extremadura, contempla entre sus objetivos “fomentar la cultura de la prevención a través de la negociación colectiva procurando que, por parte de los agentes sociales, lleguen a acuerdos en los que se recoja toda la potencialidad y riqueza que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales faculta”.

Asimismo, en el Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva 2005 —suscrito el 4 de marzo de 2005— las Organizaciones firmantes han expresado su preocupación por la situación de la siniestralidad laboral en España, al tiempo que manifestaban el compromiso para corregirla en el marco de la negociación colectiva, fomentando la cultura preventiva y el cumplimiento de las normas, y llamando a la colaboración de todos los sujetos implicados en su ámbito de responsabilidad.

Con esta perspectiva, el presente Acuerdo tiene como objetivo establecer recomendaciones y orientaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, a tener en cuenta en el desarrollo de la actividad negociadora a nivel sectorial y de empresa en Extremadura, sin menoscabo de la autonomía colectiva de las partes negociadoras de cada ámbito concreto.

Ello no obsta para que el presente Acuerdo tenga carácter obligatorio —con base en el art. 83.3 del Estatuto de los Trabajadores—, comprometiéndose por ello las partes firmantes a intensificar los esfuerzos para que, cuando sus respectivas Organizaciones intervengan en los procesos negociadores, ajusten sus comportamientos para la aplicación de los criterios, orientaciones y recomendaciones contenidas en el mismo.

I. COMISIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CONVENIOS SECTORIALES

Las políticas de prevención deben basarse en el conocimiento de la realidad y la proximidad entre las que la diseñen y los sujetos receptores y copartícipes de las mismas. Los convenios sectoriales son la mejor herramienta para lograr la implantación real y efectiva de dichas políticas.

Como un instrumento más para la gestión de la Prevención, se recomienda la creación en los Convenios de comisiones específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, si así lo decidieran las partes, las funciones que a continuación se detallan podrían ser asignadas a la comisión paritaria del convenio, sin perjuicio de otras que puedan acordarse en el marco de la propia negociación colectiva.

Estas comisiones tendrían, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar estudios, análisis y diagnósticos de situación, que permitan tener un conocimiento real de la situación de las condiciones de trabajo.
- Elaborar, en base a los estudios anteriores, propuestas de actuación con el fin de conseguir la integración de la prevención, como principal reto y carencia en los momentos actuales.
- Proponer y elaborar la realización de planes de actuación en las empresas de mayor siniestralidad del sector.
- Confeccionar planes de formación específica en función de los riesgos presentes en los centros de trabajo.
- Elaborar criterios, o difundir los existentes, para una correcta gestión de la prevención a partir del Plan de Prevención: Evaluación de riesgos y la planificación con una sistemática de actuación que facilite y posibilite sistemas de control y eficacia de la planificación preventiva.
- Mediar y complementar en materia de seguridad y salud en el trabajo, a petición de cualquiera de las partes.
- Sostener y complementar las comisiones paritarias de los convenios en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Con el fin de poder realizar las funciones expuestas, en el marco de los convenios sectoriales, las partes podrán dotarse de asesores técnicos. Estos asesores pueden ser los técnicos que en los momentos actuales forman parte de los Gabinetes de Salud creados por las Organizaciones empresariales y sindicales en base a los Proyectos aprobados por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, potenciados y complementados

por los Convenios establecidos con la Administración Autonómica (Consejería de Economía y Trabajo).

2. VIGILANCIA DE LA SALUD

La vigilancia de la salud ha de tener como finalidad buscar las alteraciones de la salud asociadas a las condiciones de trabajo, y tiene una estrecha relación con los riesgos para la salud inherentes al trabajo de la persona a la que se practica el reconocimiento médico.

Su puesta en práctica debe servir para detectar anticipadamente la aparición de problemas de salud, para diseñar la actuación preventiva de la empresa y, en su caso, para evaluar la efectividad de las medidas que se hubieran adoptado. Por ello resulta controvertida la práctica habitual de reconocimientos periódicos e inespecíficos a los trabajadores, debido a su ineficacia preventiva.

La actitud y predisposición tanto individual como colectiva hacia el desarrollo de las medidas dependen, en gran parte, de la información que se facilite sobre los objetivos e importancia de la vigilancia de la salud en la prevención de riesgos, de la clara explicación del contenido de las pruebas y reconocimientos sanitarios a realizar a los trabajadores, y de las consecuencias que pudieran derivar del resultado de los mismos.

En conclusión, la práctica actual de la negociación colectiva en materia de vigilancia de la salud, requiere una reflexión y un cambio de orientación principalmente en relación a los temas siguientes: revisión médica general, inclusión de las pruebas médicas específicas y los criterios de obligatoriedad para el conjunto de la plantilla, teniendo en cuenta lo que a tal efecto establece el art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otra parte se demuestra estadísticamente que el 33% de los accidentes mortales declarados tienen su origen en Patologías no traumáticas (accidentes cerebrales o cardiovasculares), por lo que se hace preciso incidir en investigar las causas y analizar la evaluación de riesgos y la planificación, incidiendo en la necesidad de formar e informar a los trabajadores para lograr modificar prácticas y hábitos de conductas no saludables.

Por todo lo expuesto, se recomienda que la negociación colectiva potencie los siguientes aspectos:

- Los trabajadores y trabajadoras, previamente a la vigilancia de la salud, han de ser informados de los objetivos y el contenido de ésta, y requiriéndose el consentimiento del interesado.
- La vigilancia de la salud debe realizarse en función de los riesgos específicos, y sus protocolos contemplarán las orientaciones de las autoridades sanitarias.

— El Comité de Seguridad y Salud y, en todo caso, los delegados y delegadas de prevención, serán informados del resultado epidemiológico (colectivo) considerando (siempre que sea posible) criterios de secciones, categorías profesionales, sexo y edad, preservando, en todo caso, la confidencialidad de los datos de salud.

— Cuando, como resultado del examen médico derivado de la vigilancia de la salud en relación con la aptitud del trabajador para la ejecución de las tareas correspondientes al puesto de trabajo, el trabajador o trabajadora sea informado como “no apto” para su trabajo habitual, se priorizará la intervención sobre las condiciones de trabajo, y, si no es factible, se valorará la posibilidad de cambio de puesto de trabajo respetando las reglas y criterios de los supuestos de movilidad funcional.

— En todo caso, la vigilancia de la salud se regirá por los acuerdos contemplados en esta materia en la mesa de salud laboral de ámbito estatal.

— Se promoverán campañas de sensibilización que potencien hábitos de conductas saludables e informen sobre los problemas derivados por el uso de sustancias que produzcan adicción.

3. PLUSES DE PENOSIDAD, PELIGROSIDAD Y/O TOXICIDAD

Actualmente un número importante de convenios colectivos, tanto sectoriales como de empresa, contemplan la existencia de pluses de penosidad, peligrosidad y/o toxicidad, con lo que se estaría asumiendo la posibilidad de que un trabajador sufra daños a su salud, de manera consentida, a cambio de una remuneración en forma de plus.

Con el fin de favorecer la aplicación de los planes de prevención, y la eliminación gradual de los pluses, se propone una reflexión en los marcos de los convenios en que se consideren estos tipos de pluses:

— Establecer planes, con la participación de la representación de los trabajadores y trabajadoras, para analizar y en su caso reorientar los pluses de penosidad, peligrosidad y/o toxicidad. La actuación requerirá un estudio en profundidad de las diversas situaciones de riesgo ligadas a los pluses, con el objetivo de poner en práctica medidas que eliminen o minimicen los riesgos, anteponiendo siempre las medidas de tipo colectivo a las de protección individual. Entre estas medidas se incluirán las de tipo organizativo.

— En tanto sigan en vigor los pluses anteriores, deberá excluirse de los trabajos afectados a las personas con un contrato de tipo formativo.

4. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

La práctica y la experiencia ponen de manifiesto que la participación es un instrumento positivo e imprescindible para la implantación de la actividad preventiva en las empresas, ya que la prevención necesita de la implicación del conjunto de las partes afectadas. Por otra parte hay que tener en cuenta que el marco de participación, y así lo prevé la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, requiere en algunas ocasiones la adaptación de los instrumentos y derechos de participación.

La normativa de Prevención de Riesgos Laborales considera la participación de los trabajadores y trabajadoras y sus representaciones como instrumento necesario y positivo, y en este sentido tiene que destacarse la figura del delegado de prevención.

En este sentido las partes firmantes de este acuerdo recomendamos que la negociación colectiva aborde los aspectos siguientes:

— La negociación colectiva podrá determinar, analizando las características de cada sector o empresa, los sistemas más adecuados de elección de los delegados y delegadas de prevención, así como el establecimiento de las fórmulas y medidas necesarias a diferentes niveles, a fin de que los delegados y delegadas de prevención puedan ejercer las funciones y competencias que la normativa les otorga.

— La formación en materia de seguridad y salud de los delegados y delegadas de prevención será considerada como tiempo de trabajo efectivo, y por el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

— En el Marco del Comité de Seguridad y Salud y, en su caso, con los delegados y delegadas de prevención, se decidirán aspectos como:

- Modalidad de organización preventiva a implantar en la empresa.
- Establecimiento de sistemas de gestión de la prevención: Evaluación y Planificación.
- Sistemática de información por parte del empresario ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o cualquier daño profesional.
- Sistemática a seguir para posibilitar la presencia de los delegados de prevención durante las visitas a los centros de trabajo por parte de representantes de la autoridad laboral.
- Al objeto de intensificar la participación en materia preventiva en aquellos sectores en que la siniestralidad laboral, cuantificada en función de los índices de incidencia, resulte notoria, se establecerá la obligación de constituir Comités de Seguridad y Salud

en empresas o centros de trabajo de menor dimensión a la prevista legalmente.

5. ACCIDENTES LABORALES DE TRÁFICO

Un número importante de los accidentes de trabajo, tanto dentro de la jornada como in itinere, están relacionados con los accidentes de tráfico, y aumenta su dimensión cuando se analizan los accidentes graves y mortales. En concreto el 27% de los accidentes mortales declarados en centros de trabajo tienen su origen en accidentes de tráfico (los denominados accidentes de gestión). Este tipo de accidentes afecta al conjunto de sectores, y lo que hoy conocemos señala que tienen una dimensión múltiple, puesto que inciden factores no sólo derivados de unas deficientes condiciones de trabajo: turnos, horarios, trabajos estresantes, aspectos organizativos, etc., sino condiciones relativas a seguridad vial: estado de las carreteras, condiciones climatológicas, estado de los vehículos, intensidad de tráfico, etc., o del estado del propio trabajador: salud, hábitos, experiencia, etc. Con el objetivo de incidir, desde las políticas de relaciones laborales, en este tipo de accidentes, creemos conveniente potenciar que:

— La evaluación de riesgos y la planificación de la prevención, cuando proceda en función de la actividad desarrollada, tiene que prever los riesgos relacionados con los accidentes laborales de tráfico dentro de jornada laboral.

— Los accidentes laborales de tráfico dentro de la jornada se han de investigar teniendo en cuenta las condiciones de trabajo y, si procede, las condiciones de los vehículos de empresa, con el fin de identificar las condiciones que provocan los mencionados accidentes y establecer medidas de intervención.

— Se estudiarán las características de los accidentes de trabajo in itinere con el objetivo de definir medidas para actuar sobre las causas, como la potenciación del transporte colectivo, mejoras del transporte público, mejoras de las infraestructuras viales, etc.

6. LA PREVENCIÓN ANTE LA SUBCONTRATACIÓN

Siendo cada vez más frecuentes los supuestos en que un empresario subcontrata con otras empresas la realización de obras o servicios en su centro de trabajo, y con el fin de que esta concurrencia de actividades empresariales no repercuta en la seguridad y la salud de los trabajadores de las empresas concurrentes, se considera necesario que la negociación colectiva desarrolle y concrete las disposiciones que los diferentes empresarios deban poner en práctica para prevenir los riesgos laborales derivados de esa concurrencia, en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto

171/2004, de 30 de enero, que lo desarrolla. Entre otros aspectos deberán concretar los siguientes aspectos:

— La determinación de los medios de coordinación y la presencia de recursos preventivos.

— Deberán concretarse los derechos de los trabajadores y trabajadoras, a través de sus representantes si los hubiera, a la información sobre:

- La contratación y subcontratación de obras y servicios.

- La concurrencia de actividades empresariales.

- La cooperación necesaria para la aplicación y fomento de las medidas preventivas adoptadas, incluidas las medidas de emergencia ante situaciones que puedan afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores.

7. LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SOBRE LA REPRODUCCIÓN

Aceptando que tanto la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en sus artículos 25.2 y 26, como la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, establecen medidas de prevención de la salud reproductiva, y entendiendo que la maternidad es merecedora de medidas de cuidado y protección que aseguren un plus de bienestar, en el marco de la negociación colectiva se analizará la posibilidad de establecer mejoras en orden a facilitar que la movilidad en el puesto de trabajo o función se pueda producir ante una duda fundada, a petición de la trabajadora y previa consulta con los representantes de los trabajadores en materia de prevención, sin exigir —en términos del artículo 26.2 de la Ley de Prevención— que la evidencia del riesgo para el embarazo sea tan contundente.

Con el fin de concretar esta normativa e incidir con más fuerza en este tema se recomienda que:

— La evaluación de riesgos y la planificación de la prevención (incluida la información y formación a los trabajadores y trabajadoras), tiene que prever los riesgos que puedan afectar a la reproducción.

— Las políticas de prevención han de evitar la exposición de las trabajadoras embarazadas y en periodo de lactancia a los riesgos considerados en los Anexos I y II de la Directiva 92/85/CEE, y tienen que hacer especial mención de la exposición a sustancias químicas mutágenas, teratógenas y cancerígenas, así como aquellas sustancias que producen alteraciones endocrinas y las radiaciones ionizantes, aplicando la filosofía del principio de precaución.

— Las partes, de conformidad con lo que prevé el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relativo a la protección de la maternidad, entienden que la negociación colectiva tiene que constituir el marco para establecer los procedimientos, fórmulas y mecanismos más adecuados para que las empresas, con la previa consulta con el comité de seguridad y salud, y en todo caso, con los delegados y delegadas de prevención, puedan llevar a cabo los posibles cambios de puesto de trabajo o funciones que procedan, de conformidad con la normativa de referencia, así como el establecimiento de las medidas que incluyan, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo en turnos.

8. DESARROLLO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LPRL

Los trabajadores tienen que asumir obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales tal como se establece en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Según este artículo el trabajador tiene que velar por el cumplimiento de las medidas de prevención, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

El propio artículo 29 expresa que el incumplimiento por los trabajadores de sus obligaciones en materia de prevención tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores y remite a la negociación colectiva con el fin de establecer el régimen de graduación de faltas y sanciones aplicables a los trabajadores.

Atendiendo a la dificultad de establecer un listado genérico de incumplimientos por parte de los trabajadores en esta materia como consecuencia de las peculiaridades y especificidades de los diferentes sectores productivos y empresas, proponemos:

— Regular en la negociación colectiva, tanto en los convenios sectoriales como en los de empresa, la tipificación de los supuestos de incumplimiento por parte de los trabajadores en materia de riesgos laborales y la sanción aplicable junto con su graduación.

9. IGUALDAD DE GÉNERO

Tal y como reconoce la propia Agencia Europea en el Informe sobre “Las cuestiones de género en relación con la seguridad y salud en el trabajo” se produce en el mercado laboral una “fuerte segregación ocupacional entre los géneros, las mujeres y los hombres están expuestos a diferentes entornos de trabajo y diferentes tipos de exigencias y tensiones, inclusive cuando están empleados en el mismo sector y ejercen la misma profesión”.

Para que la igualdad de género sea real y no ficticia, deberán promoverse acciones conducentes a lograr este objetivo, entre las que se encontrarían, entre otras, las siguientes:

— Asumir los empresarios el compromiso, como estrategia a seguir, de estudiar y analizar las condiciones de trabajo teniendo en cuenta el género, así como la adaptación ergonómica de los puestos de trabajo, equipos e instalaciones.

— Facilitar una formación específica, en función del género, a impartir en horas en las que se garantice la presencia efectiva de los trabajadores y trabajadoras, teniendo en cuenta la conciliación de la vida familiar y laboral.

— Para garantizar el principio de no discriminación reconocido por el convenio, la comisión paritaria velará y practicará un seguimiento de las posibles discriminaciones.

En Mérida, a 25 de julio de 2005.

El Secretario de la CREEX, JUAN M. ARRIBAS LORIGA.

El Secretario Gral. de UGT-Extremadura, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

El Secretario Gral. de CC.OO.-Extremadura, JULIÁN CARRETERO CASTRO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navas del Madroño, que consiste en redelimitar el ámbito con cambio de clasificación de parte de terrenos que conforman la U.A. nº 14, pasando de suelo urbano no consolidado a suelo no urbanizable común.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1.5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30-12, de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Navas del Madroño no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

VºBº

El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

LA FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 14 QUEDA REDACTADA COMO SIGUE:

SUELO URBANO. UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 14

PLANOS EN QUE SE HALLA DELIMITADA: ON2e Y f

SUPERFICIES APROXIMADAS

Bruta: 25.957,19 m²

Neta: 18.248,29 m²

ORDENANZAS DE APLICACIÓN nº5

PARCELA MÍNIMA: 300 m²

TRAMITACIÓN

Urbanización mediante gestión directa

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 16 de junio de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario nº 889/2004.

DON ÁNGEL GABRIEL PÉREZ PÉREZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BADAJOZ Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ordinario número 889/04, seguidos en este Juzgado a instancia de DRAUVIL EUROPEA, S.L., representada por el Procurador D. Hilario Bueno Felipe, contra IGNORADOS HEREDEROS DE DON DOMINGO ALONSO ROMERO, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 76/05

En Badajoz, a 15 de junio de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio ordinario, ejercitando acción de rectificación del Registro de la Propiedad del artículo 40.d de la Ley Hipotecaria, nº 889/04, seguidos a instancia de Drauvil Europea, S.L., representado por el procurador Sr. Bueno Felipe y asistido por el letrado Sr. López Cacenave, contra ignorados herederos de D. Domingo Alonso Romero, en situación procesal de rebeldía. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes:... FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Drauvil Europea, S.L., contra ignorados herederos de D. Domingo Alonso Romero, debo declarar y declaro:

1º.- Que la finca registral nº 1.109, inscrita al folio 129 del Libro 146 de San Vicente de Alcántara, del Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz, tiene una cabida total de 2,4140 hectáreas.

2º.- Se rectifique en la inscripción de la referida finca en el Registro de la Propiedad, la cabida declarada de acuerdo con la anterior petición.

3º.- Se ordene la cancelación de la inscripción contradictoria de dominio a favor de D. Domingo Alonso Romero.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán preparar, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- PUBLICADA. En el mismo día hábil, doy fe.”

Y como consecuencia de la rebeldía de IGNORADOS HEREDEROS DE DON DOMINGO ALONSO ROMERO, y para que sirva de notificación en forma se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

BADAJOZ a dieciséis de junio de dos mil cinco.

El Magistrado Juez

El Secretario

EDICTO de 1 de julio de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario nº 917/2004.

DON ÁNGEL GABRIEL PÉREZ PÉREZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BADAJOZ Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 78/05

En Badajoz, a 15 de junio de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio ordinario, en reclamación de cantidad, nº 917/04, seguidos a instancia de Patinter España, S.L., representado por el procurador Sr. Bueno Felipe y asistido por el letrado Sr. Amunárriz Águeda, contra Operador Logístico Payma Eurotrans, S.L., en situación procesal de rebeldía. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes... FALLO Que, estimando íntegramente la demanda

formulada por Patinter España, S.L., contra Operador Logístico Payma Eurotrans, S.L., debo condenar y condeno a la demandada, al pago de 9.980,28 euros NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS, más los intereses legales desde la fecha de esta resolución y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán preparar, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz. Así por

esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de OPERADOR LOGÍSTICO PAYMA EUROTRANS, S.L., y sirva de cédula de notificación en forma, se extiende la presente en Badajoz a uno de julio de dos mil cinco.

El Magistrado Juez

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación

en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC04/454

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN CABALLERO VIGARA **N.I.F.:** 52097951-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TARRAGONA, 6-A-1

LOCALIDAD: CÓRDOBA

HECHOS: Realizar una acción cinegética organizada y desarrollada en puesto fijo "Batida de jabalíes", estando colocado en un puesto a menos de 100 metros de la linde de otro terreno cinegético especial, no existiendo autorización previa o escrita de los titulares.

Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-46

SANCIÓN: Multa de 700,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia y obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: BC04/523

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FERNANDO MONTOYA VARGAS **N.I.F.:** 76.254.168-Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVALMORAL DE LA MATA, 17

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: Ejercitar el deporte de la caza con tres galgos en día no hábil.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6 y 90,11

SANCIÓN: Multa de 700,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC04/524

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: VALERIANO GARCÍA MOLINA **D.N.I.:** 8.675.245

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PARAJE CERRO LAS GALLINAS, S/N

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: Cazar de noche con dos galgos auxiliándose con las luces de un vehículo.

Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-20 y 18

SANCIÓN: Multa de 400,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/135

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MÁXIMO ZAHÍNOS MORENO **D.N.I.:** 08.785.275-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE M^a GILES ONTIVEROS, BLOQUE 2º, 2ªA

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: No impedir que los perros propios transiten en terrenos cinegéticos en época de veda sin el correspondiente tanganillo.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89-5

SANCIÓN: Multa de 60,10 a 150,26 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

EXPEDIENTE: BC05/135

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MÁXIMO ZAHÍNOS MORENO **D.N.I.:** 08.785.275-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE MARÍA GILES ONTIVEROS, BLOQUE 2, 2ªA

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: No impedir que los perros propios transiten en terrenos cinegéticos en época de veda sin el correspondiente tanganillo.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89-5

SANCIÓN: Multa de 100,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/140

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN SÁNCHEZ SIERRA **D.N.I.:** 08758523-P

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA NAVA, Nº 6, 2º

LOCALIDAD: MONTIJO

HECHOS: Tenencia de piezas de caza muertas con impacto de bala, sin acreditar su procedencia, en época de veda.

Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-9

SANCIÓN: Multa de 601,02 a 6.010,11 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 a 3 años.

Indemnización de 144 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC05/140

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN SÁNCHEZ SIERRA **D.N.I.:** 08758523-P

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA NAVA, Nº 6, 2º

LOCALIDAD: MONTIJO

HECHOS: Tenencia de piezas de caza muertas con impacto de bala, sin acreditar su procedencia, en época de veda.

Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91-9

SANCIÓN: Multa de 601,02 a 6.010,11 Euros

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 2 a 3 años.

Indemnización de 144 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/313

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: BALTASAR GALVÁN TRIGUERO **D.N.I.:** 08.656.333-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MIGUEL, 21 "ABADÍAS"

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: Incumplir lo establecido en el art. 61.3 de la vigente Ley de Caza de Extremadura, referentes a los perros, en zona de seguridad, no capturando pieza alguna.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-5

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC04/341

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LORENZO CAMPÓN TAMAYO **N.I.F.:** 6.929.608-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA DE SAN FRANCISCO, 7

LOCALIDAD: CÁCERES

HECHOS: Transportar en turismo dos cabezas de ganado ciervo y gamo sin acreditar su procedencia.

Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-9

SANCIÓN: Multa de 1.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/342

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LOS PUERTOS, C.B **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VILLANUEVA, 25

LOCALIDAD: HORNACHOS

HECHOS: Carecer de señalización un acotado de caza a ambos lados de un camino de uso público, camino denominado "Los Puertos y la Herrera".

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC.. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/344

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSÉ REMEDIOS CASATEJADA **N.I.F.:** 08.834.269

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CASAS PREFABRICADAS, 2 CUESTAS DE ORINAZA

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar usando artes prohibidas (redes).

Cazar usando armas, artes o medios no autorizados.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-20

SANCIÓN: Multa de 602,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC.. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BC03/365

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO JIMÉNEZ CRUZ **D.N.I.:** 80.074.645

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: URBANIZACIÓN PREFABRICADAS, 2

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Practicar el deporte cinegético de la caza con perros de persecución, en época de veda, en coto privado sin autorización de su titular y sin la correspondiente licencia.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-6; 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 900,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

ÓRGANO DEE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2005 sobre resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a “Lencero Molduras y Escayolas, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 99-0317-7 “Lencero Molduras y Escayolas, S.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 1 de julio de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar el incumplimiento por parte de la empresa “LENCERO MOLDURAS Y ESCAYOLAS, S.L.” de las condiciones establecidas para tener acceso a la subvención concedida y dejar sin efecto la Resolución de concesión con la obligación de reintegrar la cantidad percibida de 60.630,00 euros, más los intereses legales correspondientes.- De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de

ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- P.D. Resolución 29/07/2003 (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003).- Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de “Obras complementarias de la Hospedería de Turismo de Alcántara”. Expte.: O-004/2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-004/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Obras complementarias de la Hospedería de Turismo de Alcántara”.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 452.272,63 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de agosto de 2005.
- b) Empresa Adjudicataria: Construcciones Flamor, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 452.000,000 €.

Mérida, a 16 de septiembre de 2005. (P.D.R. 29/07/03, D.O.E. n° 89, de 31/07/03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres n° 10077-10.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 20 de junio de 2005, a favor de Cosentino, S.A., con C.I.F. n°: A04117297 y con domicilio en C/ Francisco Martínez, N° 2, 04867 - Macael (Almería), la Concesión de Explotación que a continuación se relaciona, con

expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

10077-10, Blanca, Recurso de Sección C) (cuarzo), 5 cuadrículas mineras, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 19 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

EDICTO de 13 de septiembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 955 y 956.

Expediente: 955/05.

Demandante: Felipe Campos Moreno.

Demandado: Domingo Gallego Carrasco.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) Cáceres.

Día: 18 de octubre de 2005.

Hora: 09,30.

Expediente: 956/05.

Demandante: Javier Ferrero Martín.

Demandado: Cruzama, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) Cáceres.

Día: 18 de octubre de 2005.

Hora: 09,40.

Mérida, a 13 de septiembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpinterías y cerramiento en el C.P. Antonio Machado, en Almendralejo”. Expte.: 13.01.16.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.16.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Carpinterías y cerramiento en el C.P. Antonio Machado en Almendralejo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 71, de 21/06/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

132.515,04 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 130.615,38 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud, en Villanueva de la Serena”. Expte.:AC-05.002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-05.002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de construcción de Centro de Salud en Villanueva de la Serena (Badajoz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 44, 19/04/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 58.874,84 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de agosto de 2005.
- b) Contratista: José Carlos Palmer Martínez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 54.000,00 €.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo completo, excepto zona de divisoria de términos, en el término municipal de Fuente de Cantos.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Fuente de Cantos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de

marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 26 de octubre de 2005, en el cruce entre la Vereda denominada Senda y la Cañada Real Leonesa, sitio enclavado en el paraje denominado “Dehesa Nueva”.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 13 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, P.D.F. Resolución de 1 de julio de 2005 (D.O.E. nº 81, de 14/07/2005), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL LEONESA”

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|---|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| 40/445 | Eduardo Yerga Fonseca | C/ Martínez, nº 35 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/148 | Francisco García Ledesma | C/ Gravina, nº 72 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/149 | José Antonio Carrasco Rojas | C/ Reyes Huertas, nº 5 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/150 | Antonia González Bernáldez | C/ Zorrilla, nº 12 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/151 | Rufino Vara Barroso | C/ Reyes Huertas, nº 24 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/152 | José Antonio Díaz Granados | C/ Valencia, nº 13 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/153 | José Santos Girol | C/ Fernando Poo, nº 12 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/154 | José Fernández Iglesias | C/ Carmelitas, nº 11 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/155 | Carmen Iglesias Santos | C/ Carmelitas, nº 1 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/156 | Manuel González Iglesias y 3 más | C/ Mártires, nº 41 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/157 | Agustín López Rodríguez | C/ Santos, nº 23 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/161 | Estanislao Dominguez Iglesias | C/ López de Ayala, nº 46 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/162 | Mª Antonia García Garzón | C/ Isabel la Católica, nº 4 | Fuente de Cantos (Badajoz) |

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|--|------------------------------|---|---------------------------------------|
| 40/163 | Gabriel Murillo Ibarra | C/ San Quintín, nº 23 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/164 | José Antonio Carrasco Rojas | C/ Reyes Huertas, nº 5 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/165 | Mª Antonia García Garzón | C/ Isabel la Católica, nº 4 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/166 | Joaquín Becerra Fabra | C/ Silvera, nº 26 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/167 | Petronila Molina Parra | C/ Frailes, nº 26 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/168 | Joaquín Becerra Fabra | C/ Silvera, nº 26 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/169 | Antonio Abril López | C/ Mare Nostrum, s/n | Quart de Poblet (Valencia) |
| 40/170 | Juan Alejandro Pagador Bayón | C/ Silvela, nº 29 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/62 | Juana Mayor Tigo | Plza. De la Constitución, nº 14 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/174 | Julián Tomillo Fernández | Avda. de la Estación, nº 50 -2º Pto. 1 | Zafra (Badajoz) |
| 40/175 | Enriqueta Pagador Rosario | C/ Frailes, nº 11 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/180 | Manuel Granero Galván | C/ Fuente de Cantos, nº 23 | Calzadilla de los Barros (Badajoz) |
| 40/181 | Manuel Granero Galván | C/ Fuente de Cantos, nº 23 | Calzadilla de los Barros (Badajoz) |
| 40/182 | Salustiano Becerra Gala | C/ Virgen de Guadalupe, nº 11 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/195 | Claudio Tomillo Fernández | C/ Frailes, nº 9 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/196 | Manuel Abadín Pagador | C/ San Julián, nº 24 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/206 | Diego Gala Castillo | C/ Cristo, nº 2 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/207 | Patrocinio Abadín Pagador | C/ Fernando Poo, nº 12 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/225 | Natividad Bayón Molina | C/ Carrera, nº 33 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/223 | Manuel Tomillo Fernández | C/ Carrera, nº 15 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/88 | José Antonio Luengo Bayón | C/ Virgen de Guadalupe, nº 15 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/87 | José Antonio Molina Tomillo | C/ Arias Montano, nº 9 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/86 | Félix Muñoz Tomillo | C/ Camilo José Cela, nº 1 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/73 | Diego Gala Castillo | C/ Cristo, nº 2 | Fuente de Cantos (Badajoz) |

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|--|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 40/80 | Pedro Antonio Hernández Girol | Paseo de Extremadura, nº 53 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/38 | Gabriel Durán García | C/ Virgen de Guadalupe, nº 31 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/39 | Carmen Becerra Silva | C/ Arias Montano, nº 1 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/40 | Daniel Fernández García | C/ Martínez, nº 67 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/43 | Ángel antúnez Bayón | C/ Cervantes, nº 7 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/44 | Enriqueta Pagador Pérez | C/ Isabel la Católica, nº 1 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/45 | Pilar Pagador Pérez | C/ Méndez Núñez, nº 5 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/46 | Rafael Cabrera Gato | C/ San Julián, nº 74 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/47 | José Antonio Luengo Bayón | C/ Virgen de Guadalupe, nº 15 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/49 | Ramón Alvarez Toro | C/ Gadalcanal, nº 13 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/51 | José Reyes Rubio | C/ Mártires, nº 65 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/53 | Manuel Abadín Pagador | C/ San Julián, nº 24 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/72 | Ramón Rodríguez Rodríguez | C/ San Marcos, nº 10 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/73 | Manuel Abadín Pagador | C/ San Julián, nº 24 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/80 | Gabriel Muñoz Robles | C/ zorrilla, nº 14 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/113 | Manuel Rosario Hernández | C/ San Blas, nº 25 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/114 | José Antonio Carrasco Rojas | C/ Reyes Huertas, nº 5 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/119 | Daniel Domínguez Durán | C/ San Julián, nº 13 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/133 | Daniel Domínguez Durán | C/ San Julián, nº 13 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/132 | Juan Francisco Dguez. Durán | C/ Mártires, nº 56 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/131 | Estanislao Domínguez Iglesias | C/ López de Ayala, nº 46 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/130 | Carmen Fonseca Domínguez | Paseo Extremadura, nº 14 | Fuente de Cantos (Badajoz) |

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|--|------------------------------------|--|-----------------------------------|
| 12/129 | Alvaro Giraldo Tinoco | Campo Marín, nº 28 | Zafra (Badajoz) |
| 13/120 | Alvaro Giraldo Tinoco | Campo Marín, nº 28 | Zafra (Badajoz) |
| 12/12 | Alvaro Giraldo Tinoco | Campo Marín, nº 28 | Zafra (Badajoz) |
| 12/20 | Alvaro Giraldo Tinoco | Campo Marín, nº 28 | Zafra (Badajoz) |
| 12/19 | Alvaro Giraldo Tinoco | Campo Marín, nº 28 | Zafra (Badajoz) |
| 12/18 | Antonio Durán González | C/ López de Ayala, nº 50 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 15/37 | Mª del Rosario Fernández Carrascal | C/ Acacias, nº 15 -4º Ptal | Cádiz (Cádiz) |
| 15/38 | Agropecuaria Mejías S.L. | C/ Capitán Navarrete, nº 58 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 15/28 | Mª del Rosario Fernández Carrascal | C/ Acacias, nº 15 -4º Ptal | Cádiz (Cádiz) |
| 17/1 | Rosa Mª Pañuela del Castillo Mora | C/ Misericordia, nº 10 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 17/10 | Rosa Mª Pañuela del Castillo Mora | C/ Misericordia, nº 10 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 17/11 | Rosa Mª Pañuela del Castillo Mora | C/ Misericordia, nº 10 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 17/13 | Rosa Mª Pañuela del Castillo Mora | C/ Misericordia, nº 10 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 17/14 | Esteban Blanco Pérez | C/ Romero Castilla, nº 4 | Cabeza La Vaca (Badajoz) |
| 17/18 | Esteban Blanco Pérez | C/ Romero Castilla, nº 4 | Cabeza La Vaca (Badajoz) |
| 17/19 | Francisco Barreno Cid | C/ Fin de Siglo, nº 1 | Bodonal de la Sierra (Badajoz) |
| 17/20 | Agropecuaria Mejías S.L. | C/ Capitán Navarrete, nº 58 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 15/42 | Agropecuaria Mejías S.L. | C/ Capitán Navarrete, nº 58 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 13/133 | Alvaro Giraldo Tinoco | Campo Marín, nº 28 | Zafra (Badajoz) |
| 13/132 | Alvaro Giraldo Tinoco | Campo Marín, nº 28 | Zafra (Badajoz) |
| 13/119 | Alvaro Giraldo Tinoco | Campo Marín, nº 28 | Zafra (Badajoz) |
| 13/44 | José Galván Torrado | C/ Guadalcanal, nº 34 | |
| 13/43 | Antonio Galván Moreno | C/ Moreres, nº 2(B) es: en Pl:02 | Gaia (Barcelona) |
| 13/40 | José Rosario Santos | Plza. De la Constitución, nº 7 -Pt 01 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 13/39 | Francisco García Ledesma | C/ Gravina, nº 72 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 13/36 | Francisco García Macarro | C/ Gravina, nº 72 | Fuente de Cantos (Badajoz) |

| POLIGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACION |
|---|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| 13/35 | Francisco García Ledesma | C/ Gravina, nº 72 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 13/31 | Manuel Iglesias Rosario | Plza. De la Constitución, nº 3 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 13/17 | Adela Becerra Guareño | C/ Jesús, nº 11 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 13/16 | José Domínguez Iglesias | C/ Almenas, nº 15 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 13/15 | Rafael Domínguez Cabrera | C/ Real, nº 110 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/134 | Joaquín González Carrasco | C/ López de Ayala, nº 35 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/135 | Antonio Parra Núñez | C/ Romanones, nº 12 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/136 | Agustín Santiago Torrado | C/ De la Sangre, nº 10 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/137 | Agustín Santiago Torrado | C/ De la Sangre, nº 10 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/138 | Juan Manuel Donoso Pagador | C/ Jesús, nº 28 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/141 | Patrocinio Abadín Pagador | C/ Fernando Poo, nº 12 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/146 | Agustín Santiago Torrado | C/ De la Sangre, nº 10 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/153 | Agustín Santiago Torrado | C/ De la Sangre, nº 10 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/154 | Juan Manuel Domínguez Gómez y otro | C/ Mártires, nº 48 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/158 | Agustín Santiago Torrado | C/ De la Sangre, nº 10 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/159 | José Rubio Rodríguez | C/ Frailes, nº 7 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/161 | Mariano Medina Reyes | C/ Mártires, nº 5 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/163 | José Domínguez Gómez | C/ Martires, nº 48 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/166 | Manuel Abadín Pagador | C/ San Julián, nº 24 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/165 | Manuel Abadín Pagador | C/ San Julián, nº 24 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/167 | Isabel Vara Ganchal | C/ Reyes Huertas, nº 24 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/168 | Daniel Toro Manzano | C/ Doctor Gollanes, nº 20 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/169 | Fernando López Simón | C/ Misericordia, nº 35 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 42/170 | Manuel Iglesias Rosario | Plza. Constitución, nº 3 | Fuente de Cantos (Badajoz) |

| POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|--|----------------------------------|---|---|
| 40/361 | José Antonio Márquez González | C/ Santos, nº 24 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/362 | Francisco Sánchez Martínez | C/ Gravina, nº 10 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/363 | Zacarías Toro Manzano | C/ Santa Lucía, nº 39 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/364 | Pedro Antonio Hernández Girol | Pº Extremadura, nº 53 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/368 | Dolores Muñoz Tomillo | C/ Cristo, nº 12 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/369 | Carmelo González Bernal | C/ Zorrilla, nº 6 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/370 | José Cruz Iglesias | C/ San Quintín, nº 4 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/381 | Mª del Carmen Fernández Carrasco | C/ Hermosa, nº 24 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/382 | Alejandra Rodríguez Barroso | C/ Hermosa, nº 7 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/383 | María Rodríguez Rodríguez | C/ Olmo, nº 16 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/384 | Prudencio Pajarón Cruz | C/ Jaime Ferra'n, nº 3 -2º Izqda. | Sevilla (Sevilla) |
| 40/385 | Juan González Rodríguez | C/ Misericordia, nº 28 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/400 | José Luis Martínez Rodríguez | C/ Príncipe de Vergara, nº 95 -2º Pt.4 | Madrid (Madrid) |
| 40/227 | Francisco García Girol | C/ García Paredes, nº 14 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/228 | José Rosario Toro | C/ San Juan, nº 28 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/229 | Juan Carrasco Bayón | C/ Carmelitas, nº 13 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/231 | Victoriana Gala Castillo | C/ Pilar, nº 26 -1º Izqda. | San sebasstían de los Reyes (Badajoz) |
| 40/232 | Ramón González Durán | C/ Mártires, nº 31 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/233 | José Cruz Villalba | C/ San Roque, nº 5 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/234 | Diego Gala Castillo | C/ Cristo, nº 2 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/235 | Manuel Granero Galván | C/ Fuente de Cantos, nº 23 | Calzadilla de los Barros (Badajoz) |
| 40/236 | Antonio Calvo Rosario | C/ Gravina, nº 123 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/237 | Vicenta Abril Yerga | C/ Doctor Goyanes, nº 14 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/238 | Juan Ledesma Iglesia | C/ Calvario, nº 13 | Fuente de Cantos (Badajoz) |

| POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS | TITULAR | DIRECCIÓN | POBLACIÓN |
|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| 40/239 | Manuel Granero Galván | C/ Fuente de Cantos, nº 23 | Calzadilla de los Barros (Badajoz) |
| 40/240 | José Antonio Rocha Yerga | C/ Carrera, nº 127 -P1 1º | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/241 | Antonio Calvo Rosario | C/ Gravina, nº 123 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/242 | Leopoldo Porras Domínguez | C/ Real, nº 21 | Calzadilla de los Barros (Badajoz) |
| 40/243 | Mª Ángeles Pagador Antúnez | C/ San Roque, nº 4 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/244 | Carmen Iglesias Santos | C/ Carmelitas, nº 1 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/250 | Prudencio Antúnez Bayón | C/ Martínez, nº 76 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/251 | Ángel José Antúnez Ledesma | C/ Martínez, nº 78 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/252 | Mª Ángeles Pagador Antúnez | C/ San Roque, nº 7 | Fuente de Cantos (Badajoz) |
| 40/253 | Francisco Javier Parra Ruíz | C/ Martínez, nº 35 | Fuente de Cantos (Badajoz) |

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo primero, en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo primero; desde el límite de término municipal con Santiago de Alcántara, hasta el de término con San Vicente de Alcántara, en el término municipal de Valencia de Alcántara, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. nº 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Mérida, Avda. de las Américas, nº 4, durante un plazo de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a

que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 15 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales (P.A. El Secretario General, Resolución de 1 de julio de 2005, D.O.E. nº 81, de 14 de julio),
MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo segundo, en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo segundo; “desde el límite de término municipal con San Vicente de Alcántara, hasta el de término con San Vicente de Alcántara y Albuquerque”, en el término municipal de Valencia de Alcántara, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de

diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. nº 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Mérida, Avda. de las Américas, nº 4, durante un plazo de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 15 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales (P.A. El Secretario General, Resolución de 1 de julio de 2005, D.O.E. nº 81, de 14 de julio), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de Albuquerque”, tramo: en todo su recorrido, en el término municipal de Salorino.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de Albuquerque”, tramo: en todo su recorrido, en el término municipal de Salorino, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. nº 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Salorino, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Mérida, Avda. de las Américas, nº 4, durante un plazo de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 15 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales (P.A. El Secretario General, Resolución de 1 de julio de 2005, D.O.E. nº 81 de 14 de julio), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de agosto de 2005, sobre construcción de una planta dosificadora de hormigón. Situación: paraje “El Charco Cambero”, parcelas 129, 130, 131, 132, 144, 145, 146, 147A, 148 y 149. Promotor: Anloma, S.L., en Arroyo de la Luz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de una planta dosificadora de hormigón. Situación: paraje “El Charco Cambero”, parcelas 129, 130, 131, 132, 144, 145, 146, 147A, 148 y 149. Promotor: Anloma, S.L. Arroyo de la Luz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de agosto de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización de la “Asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: CSP/00/02/05/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP/00/02/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 b) Descripción del objeto: Asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 36, de 31/03/2005.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.500.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

a) Fecha: 1 de julio de 2005.

b) Contratistas:

| PROPONENTE | CLÍNICA | DENTISTA HABILITADO |
|-------------------------------------|---|------------------------------------|
| Abad Peñalva, Mª Isabel | Abad Peñalva, Mª Isabel – Cáceres | Abad Peñalva, Mª Isabel |
| Aldrey Nahabian, Adrian José | Aldrey Nahabian, Adrian José – Malpartida de Pasencia | Aldrey Nahabian, Adrian José |
| Alfonso Pinilla, Bartolomé Jesús | Alfonso Pinilla, Bartolomé Jesús – Orellana la vieja | Alfonso Pinilla, Bartolomé Jesús |
| Andrade Tello, Jorge | C.D. Mariscal Andrade CB - Don Benito | Andrade Tello, Jorge |
| Arias Coronado, Juan/ CLINICA DIANA | CLINICA DIANA – Mérida | Barrena García, Alfonso Borja |
| Arias Coronado, Juan/ CLINICA DIANA | CLINICA DIANA – Mérida | Espinal Acedo, Mª José |
| Bernabeu Nieto, Salvador | Bernabeu Nieto, Salvador – Villanueva de la Serena | Bernabeu Nieto, Salvador |
| Bernardo Muriel, Fco. Javier | Bernardo Muriel, Fco. Javier - Badajoz | Bernardo Muriel, Fco. Javier |
| Blanco López, Mª Dolores | Clínica Dental Lola Blanco - Olivenza | Soto Vera, Mª Isabel |
| Cabana Mastroiani, Claudia A. | Clínica Dental El Casar – Casar de Cáceres | Cabana Mastroiani, Claudia A. |
| Cabana Mastroiani, Claudia A. | Clínica Dental El Casar - Casar de Cáceres | Espinosa Antonini, Claudio Augusto |
| Campo Bureu, Graciela Silvia | Campo Bureu, Graciela Silvia - Logrosan | Campo Bureu, Graciela Silvia |
| Campo Bureu, Graciela Silvia | Campo Bureu, Graciela Silvia – Navalvillar de Pela | Campo Bureu, Graciela Silvia |
| Cano Arcos, Mª Josefa | Cano Arcos, Mª Josefa - Mérida | Cano Arcos, Mª Josefa |
| Carmona Albarran, Nicolas | Clínica Dental Dr. Antonio Vera - Llerena | Carmona Albarrán, Nicolas |
| Castro Carrasco, José Daniel | Castro Carrasco, José Daniel - Cáceres | Castro Carrasco, José Daniel |
| Céspedes Céspedes, Jaime | Céspedes Céspedes, Jaime - Almendralejo | Céspedes Céspedes, Jaime |
| Colino Castillo, Pedro | Colino Castillo, Pedro – Villanueva de la Serena | Colino Castillo, Pedro |
| Corbacho Pérez, Elias | Corbacho Pérez, Elias - Cáceres | Corbacho Pérez, Elias |
| Dalama Piriz, José Joaquín | Clínica Dalama - Badajoz | Dalama Piriz, José Joaquín |
| de la Puente Soler, Fernando | de la Puente Soler, Fernando – Jarandilla de la Vera | de la Puente Soler, Fernando |
| de la Puente Soler, Luis | de la Puente Soler, Luis – Villanueva de la Vera | de la Puente Soler, Luis |
| Dorronsoro Curcio, Carlos Hernán | Dorronsoro Curcio, Carlos Hernán – Herrera del Duque | Dorronsoro Curcio, Carlos Hernán |
| Durán Montero, Beatriz | Clin. Dental Juan Luis Valhondo Carrasco - Cáceres | Durán Montero, Beatriz |
| Espinosa Jiménez, Carmen | POLIDEPA – Badajoz 1 | Espinosa Jiménez, Carmen |
| Espinosa Jiménez, Carmen | POLIDEPA – Badajoz 2 | Espinosa Jiménez, Carmen |
| Fernández Gutierrez, Francisco | Fernández Gutierrez, Francisco - Montijo | Fernández Gutierrez, Francisco |
| Fernández Sánchez, Javier | C.D. J. Fernandez, S.L. – Coria | Fernández Palomero, José Javier |
| Fernández Palomero, Mónica | C.D. J. Fernandez, S.L. – Coria | Fernández Palomero, Mónica |
| Fernández Sánchez, Javier | C.D. J. Fernandez, S.L. – Moraleja | Fernández Palomero, José Javier |
| Fernández Palomero, Mónica | C.D. J. Fernandez, S.L. – Moraleja | Fernández Palomero, Mónica |
| Gallardo Muslera, Felix | Gallardo Muslera, Felix - Badajoz | Gallardo Muslera, Felix |

| | | |
|--|--|--|
| Gallego Vicente, Cesar | Clínica Dental Cesar Gallego – Guareña | Gallego Vicente, Cesar |
| Gallego Vicente, Cesar | Clínica Dental Cesar Gallego – Mérida | Gallego Vicente, Cesar |
| García Gordillo, Coronada | García Gordillo, Coronada – Villafranca de los Barros | García Gordillo, Coronada |
| García Herrera, Alfonso M ^a | García Herrera, Alfonso M ^a -Zafra | García Herrera, Alfonso M ^a |
| García Méndez, Sonia | C.D. "San Pablo" – Granja de Torrehermosa | Durán Fernandez, Pedro Carlos |
| García Ventana, Juan Francisco | García Ventana, Juan Francisco - Trujillo | García Ventana, Juan Francisco |
| García-Agundez Pérez-Coca, Juan Manuel | García-Agundez Pérez-Coca, Juan Manuel - Cáceres | García-Agundez Pérez-Coca, Juan Manuel |
| García-Agundez Pérez-Coca, Juan Manuel | García-Agundez Pérez-Coca, Juan Manuel - Cáceres | Moro Velasco, M ^a Paz |
| Gil Rubio, Jesús | Gil Rubio, Jesús – Valverde del Fresno | Gil Rubio, Jesús |
| Inst. Dental Oris/ Golfe Ariete, Ana Isabel | Inst. Dental Oris - Zafra | Golfe Ariete, Ana Isabel |
| González Gutierrez, Moises | González Gutierrez, Moisés - Cáceres | González Gutierrez, Moises |
| Hernández Botejara Arenillas, Alberto/ C.D. Hernández Botejara S.L | C.D. Hernández Botejara S.L. - Plasencia | Hernández Botejara Arenillas, Alberto |
| Hernández Botejara Arenillas, Alberto/ C.D. Hernández Botejara S.L | C.D. Hernández Botejara S.L. - Plasencia | Hernández Botejara Arenillas, Javier |
| Hernández Botejara Arenillas, Alberto/ C.D. Hernández Botejara S.L | C.D. Hernández Botejara S.L. - Plasencia | Hernández Botejara Arenillas, Benito |
| Herrera Claver, Angela | Herrera Claver, Angela - Badajoz | Melado Pagador, Alvaro |
| Iglesias Rosso, M ^a José | Iglesias Rosso, M ^a José - Cáceres | Iglesias Rosso, M ^a José |
| Iglesias Rosso, M ^a José | Iglesias Rosso, M ^a José - Cáceres | Terron Molina, Francisco |
| Isarría Marcos, Pilar | Isarría Marcos, Pilar - Cáceres | Isarría Marcos, Pilar |
| Izquierdo Rubio, Felix/ FEVIALORT, S.L./ | FEVIALORT, S.L. - Mérida | Izquierdo Rubio, Felix |
| Jiménez Lago, Jesús Javier | Jiménez Lago, Jesús Javier - Badajoz | Jiménez Lago, Jesús Javier |
| Jimenez Moreno, Sonia | Jimenez Moreno, Sonia - Plasencia | Jimenez Moreno, Sonia |
| Larriba García, Pablo | Larriba García, Pablo - Plasencia | Larriba García, Pablo |
| Ledesma Pavón, Isabel María | DRA. GOLFE ARIETE – Jerez de los Caballeros | Ledesma Pavón, Isabel María |
| Ledesma Pavón, Isabel María | Inst. Dental Oris - Zafra | Ledesma Pavón, Isabel María |
| Leopoldo Rodado, Fernando | Clínica Dental Fernando y Raquel - Badajoz | Leopoldo Rodado, Fernando |
| Ligero Salazar, Carlos | Ligero Salazar, Carlos – Trujillo | Ligero Salazar, Carlos |
| López Martín, Vicente R. | López Martín, Vicente R. – Badajoz | López Martín, Vicente R. |
| López Martínez, Antonio | López Martínez, Antonio – Badajoz | López Martínez, Antonio |
| Lopez Requerey, Esperanza | Lopez Requerey, Esperanza – Los Santos de Maimona | Lopez Requerey, Esperanza |
| Lorenzo Bravo, José Luis | C.D. Lorenzo Bravo – Plasencia | Lorenzo Bravo, José Luis |
| Magro Ramos, Montserrat | Magro Ramos, Montserrat – Los Santos de Maimona | Magro Ramos, Montserrat |
| Magro Ramos, Montserrat | Magro Ramos, Montserrat - Mérida | Magro Ramos, Montserrat |
| Mañanas Fernández, Pedro | Clínica Dental Cacereña, CB – Cáceres | Mañanas Fernández, Pedro |
| Mañanas García, Ricardo | Clínica Dental Cacereña, CB - Cáceres | Mañanas García, Ricardo |
| Mariscal Murillo, Isabel | C.D. Mariscal Andrade CB – Don Benito | Mariscal Murillo, Isabel |
| MERIDA DENTAL, S.C./ Martin Laso, María | Mérida Dental S.C. - Mérida | Ortega Tobajas, Dulcenombre |
| Martínez Sánchez, Felix | C.D. "Dr. Martínez" – Zafra | Martínez Sánchez, Felix |
| POLIDEX, S.L./ Melado Pagador, Alvaro | POLIDEX, S.L. – Arroyo de San Serván | Carmona Albarrán, Nicolas |
| POLIDEX, S.L./ Melado Pagador, Alvaro | (POLIDEX, S.L.) Valencia del Ventoso | Melado Pagador, Alvaro |
| Merino Labrador, Emilio José | Merino Labrador, Emilio José – Zalamea de la Serena | Merino Labrador, Emilio José |
| Merino Labrador, Emilio José | Merino Labrador, Emilio José – Quintana de la Serena | Merino Labrador, Emilio José |
| Molina Lazcano, Fernando | Molina Lazcano, Fernando – Santa Amalia | Molina Lazcano, Fernando |
| Molina Lazcano, Fernando | Serv. Odont. C.S. "Virgen de la Piedad" – Almendralejo | Molina Lazcano, Fernando |

| | | |
|--|--|------------------------------------|
| Monroy Cotallo, Melisa | ampón Moreno, Sonia – Plasencia | Monroy Cotallo, Melisa |
| Nader Yabbur, Ruben Eduardo | Nader Yabbur, Ruben Eduardo – Badajoz | Nader Yabbur, Ruben Eduardo |
| Orcero Altamirano, Carmen | Orcero Altamirano, Carmen – Plasencia | Orcero Altamirano, Carmen |
| Ortega Tobajas, Dulcenombre | Ortega Tobajas, Dulcenombre – Castuera | Ortega Tobajas, Dulcenombre |
| Paz Sanchez, Inocencio | Paz Sanchez, Inocencio – Badajoz | Paz Sanchez, Inocencio |
| Pérez Alonso, Javier | Pérez Alonso, Javier – Montijo | Pérez Alonso, Javier |
| Pesci Machur, Alicia Beatriz | Pesci Machur, Alicia Beatriz – Navalmoral de la Mata | Pesci Machur, Alicia Beatriz |
| Porco Morán, Daniel | Periomed C.B. – Alcuescar | Porco Morán, Daniel |
| Rebollo González, Leopoldo | Cínica Odont, Dr.Rebollo - Badajoz | Rebollo González, Leopoldo |
| Rico Pereira, Manuel | Rico Pereira, Manuel – Azuaya | Rico Pereira, Manuel |
| Rico Pereira, Manuel | Rico Pereira, Manuel – Llerena | Rico Pereira, Manuel |
| Rodrigo Cobos, Mª José | Rodrigo Cobos, Mª José – Serradilla | Rodrigo Cobos, Mª José |
| ampón ez Fernández, Ricardo Martin | ampón ez Fernández, Ricardo Martin – Coria | ampón ez Fernández, Ricardo Martin |
| ampón ez Gutierrez, Laura | Clínica Dental Dr. Joaquin de Dios Varilla – Cáceres | ampón ez Gutierrez, Laura |
| Gordillo Barrena, Andres Raul | Biodental - Puebla de la Calzada | ampón ez Muñoz, Marta |
| ampón ez Ramos, Mercedes | ampón ez Ramos, Mercedes – Badajoz | ampón ez Ramos, Mercedes |
| Román Prieto, Mª Soledad | Román Prieto, Mª Soledad – Badajoz | Román Prieto, Mª Soledad |
| Romero Castro, Antonia | Romero Castro, Antonia – Mérida | Romero Castro, Antonia |
| Romero Castro, Antonia | C. D. Tierras Llanas – Miajadas | Romero Castro, Antonia |
| Romero Martinez, Mª Nieves | Romero Martinez, Mª Nieves – Cáceres | Romero Martinez, Mª Nieves |
| Romero Pulido, Yolanda | Romero Pulido, Yolanda - Montehermoso | Romero Pulido, Yolanda |
| Rosario Diaz, Marta Minerva | Rosario Diaz, Marta Minerva - Cáceres | Rosario Diaz, Marta Minerva |
| Rubio Muñoz, Juan Manuel | Rubio Muñoz, Juan Manuel – Mérida | Rubio Muñoz, Juan Manuel |
| Ruiz Fernandez, Santos | Ruiz Fernandez, Santos – Zafra | Ruiz Fernandez, Santos |
| Sánchez Chorro, David | C.D. Lorenzo Bravo – Plasencia | Sánchez Chorro, David |
| Sánchez Gallardo, Fernanda | Sánchez Gallardo, Fernanda – La Zarza | Sánchez Gallardo, Fernanda |
| Sánchez Moreno, Carlos | Sánchez Moreno, Carlos – Badajoz | Sánchez Moreno, Carlos |
| Sánchez Vicente, Jose Mª | Sánchez Vicente, Jose Mª - Moraleja | Sánchez Vicente, Jose Mª |
| Sarro García, José Luis | Sarro García, José Luis – Jaraiz de la Vera | Sarro García, José Luis |
| Sarro García, José Luis | Sarro García, José Luis – Jarandilla de la Vera | Sarro García, José Luis |
| Soto Vera, Mª Isabel | Soto Vera, Mª Isabel – Badajoz | Soto Vera, Mª Isabel |
| Terrón Molina, Francisco | Terrón Molina, Francisco – Miajadas | Terrón Molina, Francisco |
| Terrón Molina, Francisco | Terrón Molina, Francisco – Miajadas | Iglesias Rosso, Mª José |
| Toro Caballero, Fc. Antonio | C.D. "Mª Josefa Cano Arcos" – Mérida | Toro Caballero, Fc. Antonio |
| Toro Caballero, Fc. Antonio | C.D. "Dr. Ambel" - Zafra | Toro Caballero, Fc. Antonio |
| Triguero López, Eva | Triguero López, Eva – Don Benito | Triguero López, Eva |
| Vaquero Montecino, Fco. Javier | Vaquero Montecino, Fco. Javier – Plasencia | Vaquero Montecino, Fco. Javier |
| Vivas Teno, Julio | Vivas Teno, Julio – Cáceres | Vivas Teno, Julio |
| Zabala Rodicio, Jose Mª | ZR, Dental – Navalmoral de la Mata | Zabala Rodicio, Jose Mª |
| Manuel García Borrega/ Clínica Dental García Pampin S.L. | Clínica Dental García Pampin S.L. – Cáceres | Pampin Oros, Maria de los Angeles |
| Torres Fernández, Juan Francisco | Juan Francisco Torres Fernández – Badajoz | Torres Fernández, Juan Francisco |
| Soubrier Hernández Ros, Esther | C. Dental F. Santiago y E. Soubrier C.B – Plasencia | Soubrier Hernández Ros, Esther |
| Martín Domínguez, Manuela/ Medicina Cacereña, S.L. | Medicina Cacereña, S.L. – Cáceres | Martin Salomón, Ana Mª |
| Martín Domínguez, Manuela/ Medicina Cacereña, S.L. | Medicina Cacereña, S.L. – Cáceres | Rodríguez Camps, Francisco |
| Fernández de Ateca, Juan carlos | Fernández de Ateca, Juan Carlos – Cáceres | Fernández de Ateca, Juan carlos |
| González rivero, Hector Luis | González rivero, Hector Luis - Cáceres | González Rivero, Hector Luis |
| Roedan Martinez, Gloria | Roedan Martinez, Gloria - Badajoz | Roedan Martinez, Gloria |

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.500.000 €.

Mérida, a 15 de septiembre de 2005. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de los equipos de electromedicina de los Centros Sanitarios del Área de Salud de Coria”. Expte.: CSE/03/04/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud Coria.
- c) Número de expediente: CSE/03/04/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de los equipos de electromedicina de los Centros Sanitarios del Área de Salud de Coria, años 2006 y 2007.
- b) División por lotes y número: Un único lote.
- c) Lugar de entrega: Hospital “Ciudad de Coria” y Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Coria.
- d) Plazo de ejecución: De 01-01-06 a 31-12-07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 101.089,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se solicita.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.

- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927 149210.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
 - 2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 - 3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital “Ciudad de Coria”.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha: 15 de noviembre de 2004.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 20 de septiembre de 2005. El Gerente de Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro S.028/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Universidad de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- Número de expediente: S.028/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo.
- Descripción del objeto: Equipamiento Instituto Señalización Celular y Patologías Asociadas (4 lotes):
Lote 1: Citómetro de flujo / Lote 2: Contador de centelleo / Lote 3: Sistema cromatográfico FPLC/HPLC compatible / Lote 4: Sistema de cromatografía de gases con detector de masas y sonda de introducción directa.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 303.000,96 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 13/07/2005.
- Contratista: Lote 1: Izasa, S.A. / Lote 2: Perkin-Elmer España, S.L. / Lote 3: Amersham Bisciences / Lote 4: Varian Ibérica, S.L.
- Nacionalidad: Españolas.
- Importe de adjudicación: Lote 1: 84.000,00 € / Lote 2: 43.880,00 € / Lote 3: 61.998,90 € / Lote 4: 112.600,00 €.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDE-RO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro S.033/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Universidad de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- Número de expediente: S.033/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo.
- Descripción del objeto: Ultracentrifugas para fraccionamiento subcelular.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.843,36 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 03/08/2005.
- Contratista: Beckman Coulter España, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 82.691,70 €.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDE-RO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro S.035/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Universidad de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- Número de expediente: S.035/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Equipo de citometría de flujos.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29/07/2005.
b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 180.000,00 €.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDE-RO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro S.037/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: S.037/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
b) Descripción del objeto: Gasificador de lecho fluido para tratamiento de residuos biomásicos.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 170.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29/07/2005.
b) Contratista: Analtec, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 170.000,00 €.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDE-RO SAAVEDRA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 325/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 325/2005.

Denunciado: D. Pedro Prieto Vicente.

Domicilio: C. Obispo Laso, 17-3º D. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 7 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 348/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 348/2005.

Denunciado: D. Adrián Frías Ramírez.

Domicilio: Cl. Juan Ramón Jiménez, 10. 41060 Marchena (Sevilla).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Cuatrocientos cuarenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 7 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 7 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 577/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 577/2005.

Denunciado: D^a M^a Ángeles González Avis.

Domicilio: Cl. Hermandad, 11-1^o E. 10001 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 7 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 9 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 510/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 510/2005.

Denunciado: D. Aníbal Caballero Pérez.

Domicilio: Cl. Vuelta de Arriba, 27-1^o C.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 9 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 575/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 575/2005.

Denunciado: D. Jonathan Fernández Álvarez.

Domicilio: Av. de la Bondad, 37-Bj. 10005 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navas del Madroño.

Sanción: Ciento cincuenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 595/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 595/2005.

Denunciado: D^a Patricia Araque Timón.

Domicilio: Av. Juan Carlos I, 45. 28915 Leganés (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Ciento cincuenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 13 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 539/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 539/2005.

Denunciado: D. José María Sánchez González.

Domicilio: C. García Plata de Osma, 12-1º B. 10001 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 165.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Ciento setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 14 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 622/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 622/2005.

Denunciado: D. Félix Antonio Plasencia Sánchez.

Domicilio: C. Plaza de Toros, 15.

Infracción: Art. 165.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 15 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 437/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley 23/1992.

Expediente núm.: 437/2005.

Denunciado: D^a Julia Berrocal Fresneda.

Domicilio: C/ Clavellina, 1. Cáceres.

Infracción: Art. 24.2 de la Ley 23/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Ciento cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749126.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de septiembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 10 de agosto de 2005 sobre el Proyecto de Compensación del Polígono 3, Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2003, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono 3, Sector 6 del PGOU de Don Benito. El referido proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Don Antonio Fernando de Molina Castaños, a instancia de la Junta de Compensación de dicho polígono y sector, conteniendo dicho proyecto de Compensación las bases legales y justificación del mismo.

Se somete a información pública por quince días hábiles el expediente de aprobación del Proyecto de Compensación citado, transcurridos los cuales si no se presentaran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas (excepto sábados) en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, a 10 de agosto de 2005. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

EDICTO de 31 de agosto de 2005 sobre la aprobación inicial de la modificación nº 4/2005, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 30 de agosto de 2005 ha sido Aprobado Inicialmente la Modificación nº 4/2005 del PGOU, de Don Benito, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, que tiene por objeto cesión gratuita de solar de uso social en la Parcela E-7-5 del Polígono 1 Sector 6.

Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en D.O.E., B.O.P. y Diario Regional, (art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

2. Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX, en los terrenos cuyo ámbito espacial queda delimitado por la presente modificación.

La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la aprobación definitiva, (transcurridos quince días desde la publicación del texto íntegro de las Normas Urbanísticas, art. 79.2,b) de la LSOTEX y art. 70.2 de la Ley 7/1985, LRBRL).

Don Benito, a 31 de agosto de 2005. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGU.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre el cese de D. Francisco García Ramos como representante personal de la alcaldía en las diferentes barriadas de la ciudad.

Se pone en general conocimiento que por Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el día de la fecha, se ha dictado la siguiente resolución:

“1. Por mi resolución de 7 de julio de 2003, nombré representante personal de esta Alcaldía al vecino don Francisco García

Ramos, para mi apoyo y asesoramiento en las diferentes barriadas de nuestra ciudad, con sujeción al régimen legal previsto en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. Para emitir dicha resolución consideré la gran experiencia del señor García Ramos en cuestiones de índole municipal, pues fue Concejal de esta Corporación durante ocho años y Alcalde de la misma durante otros doce. Asimismo, el cargo no ha estado sujeto a retribución ni a indemnización de tipo alguno.

3. Don Francisco García Ramos ha dirigido a esta alcaldía carta en la que formula su renuncia al cargo.

4. El artículo 122.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, antes citado, establece que la duración de este tipo de cargos depende directamente del Alcalde, que puede removerlo cuando lo juzgue oportuno, como desarrollo cierto de la generalidad del artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que encomienda al Alcalde la competencia de dirigir el gobierno y la administración municipal.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Cesar a don Francisco García Ramos como representante personal de esa alcaldía para mi apoyo y asesoramiento en las diferentes barriadas de Villanueva de la Serena, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Publicar testimonio de la presente Resolución en el B.O.P. y en el D.O.E. para general conocimiento”.

Villanueva de la Serena, a 19 de septiembre de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES

EDICTO de 16 de septiembre de 2005 sobre adopción del escudo de armas y de la bandera municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas y de la bandera municipales, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las

Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Casares de las Hurdes, a 16 de septiembre de 2005. El Alcalde, OLEGARIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2005 sobre las bases de la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición por promoción interna, una plaza de administrativo.

En uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto aprobar las bases para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla municipal.

Primera. Objeto de la convocatoria. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ilmo. Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, la cual fue incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005. Dicha plaza está dotada con las retribuciones Básicas correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984, complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar, según plantilla aprobada por la Corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en dicho proceso selectivo, será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o, alternativamente, poseer una antigüedad de 10 años en la Subescala del Grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o de 5 años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

d) Ser funcionario del Ayuntamiento de Cilleros y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, Grupo D.

Tercera. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso-Oposición por promoción interna, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cilleros y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia, y del Diario Oficial de Extremadura, en que aparezcan íntegramente publicada, así como lugares en que figure igualmente expuesta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo

de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de subsanación de defectos y reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente. En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

El orden de actuación de los concursantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Cuarta. Tribunal calificador. El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 2. del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cilleros o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura nombrado por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.
- Un Secretario-Interventor de Administración Local.
- El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Quinta. Celebración de las pruebas. Las pruebas selectivas no podrán exceder de nueve meses del tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el B.O.E. y el comienzo de los ejercicios.

Ambos ejercicios pueden ser realizados en un mismo día.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Sexta. Procedimiento de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que será previa a la de oposición, y que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de esta última fase.

Fase de concurso: En la fase de concurso el tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

a) Servicios prestados.

Por cada año de servicio prestado como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Cilleros, 1,00 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Formación Profesional.

Los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, convocados por cualquier centro de formación de funcionarios: siempre que tengan relación con el cometido de la plaza que se convoca, se valorarán con los puntos que se indican a continuación, hasta un máximo de 5 puntos:

Curso de menos de 10 horas: 0,10 puntos.

Cursos entre 11 y 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos entre 21 y 100 horas: 1,00 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos.

Deberán acompañar, asimismo, los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados a la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo señalado.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test extraídas del temario que figura como Anexo, en un tiempo de una hora. Cada pregunta correctamente contestada se contabilizará con 0,25 puntos. Cada pregunta incorrectamente contestada se penalizará con 0,10 puntos.

Segundo ejercicio. Práctico. Determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo, consistirá en la realización, en el tiempo que el mismo tribunal señale, de uno o varios ejercicios prácticos sobre el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Durante la práctica de este ejercicio, los opositores podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales consideren necesarios y de los cuales deberán acudir provistos.

Séptima. Calificación. Todos los ejercicios comprendidos en la base anterior, tendrán carácter eliminatorio, y serán obligatorios para todos los aspirantes.

Cada uno de estos ejercicios serán calificado por el Tribunal con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de estos ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones

otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Octava. Calificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos. La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en la fase de concurso y oposición, determinará el orden de clasificación definitiva. En caso de empate, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el segundo ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal, teniendo en cuenta que, según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales de la oposición y el nombre y apellidos y puntuación total obtenida por el aspirante que resulte aprobado; y elevará el Acta de la última sesión celebrada al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de resultado final del concurso-oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva al propuesto en primer lugar.

De tener la condición de funcionario público, el aspirante propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas, será nombrado funcionario de carrera, publicándose el nombramiento en el Boletín o Diario Oficial preceptivo.

Novena. Toma de Posesión. El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando en la situación de cesante si así no lo hiciera, sin causa justificada.

Décima. Incidencias. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 201/1995, de 25 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Grupo I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución: concepto y clases. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución Española.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidades del Gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno. El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. El Consejero General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española: órganos y principales competencias.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administración Públicas. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 11. El procedimiento administrativo: concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo. El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La ventanilla única.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 13. La revisión de los actos administrativos. El sistema de revisión de los actos en la LRJAP-PAC. La revisión de oficio. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 14. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recursos ordinarios. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 15. La contratación administrativa. La reforma de la Ley 13/1995 y actual normativa. Clases de contratos. Contratos excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Elementos del contrato administrativo.

Tema 16. Los contratos administrativos en particular. Contratos de obras. Contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 17. El patrimonio de las Administraciones Públicas. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración: los bienes patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes por parte de las Administraciones Públicas.

Tema 18. La responsabilidad de la Administración en el Derecho comparado. La responsabilidad de la Administración en nuestro Derecho. Aspectos fundamentales de la responsabilidad administrativa. Responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 19. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. El efecto accesorio de determinadas infracciones.

GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 20. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 21. El Municipio. El término municipal. Creación de Municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los Municipios. La capitalidad del Municipio.

Tema 22. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El Padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

Tema 23. Organización municipal. El Ayuntamiento como sistema normal de organización municipal. La Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: antecedentes, contenido, novedades más relevantes de la reforma y ámbito de aplicación.

Tema 24. Carácteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Carácteres y atribuciones de los órganos complementarios.

Tema 25. Competencias municipales. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza.

Tema 26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.

Tema 27. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 28. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Adquisición de la condición de funcionario. Promoción profesional de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 29. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derechos de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 30. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 31. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 32. El personal laboral al servicio de las Entidades locales.

Tema 33. Los bienes de las Entidades locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las Entidades locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Especial consideración de los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Tema 34. Especialidades de la contratación administrativa en la esfera local: la reforma de 1999 y normativa aplicable. Órganos de contratación. Competencia para la clasificación de los contratistas. Tramitación de emergencia. Formas de adjudicación del contrato. Procedimiento negociado. Prerrogativas específicas de las Entidades locales.

Tema 35. Intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de policía. La actividad o acción de

fomento. La actividad de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 36. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 37. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas para la determinación del quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de Resoluciones de la Alcaldía y del Presidente de la Diputación Provincial. Recurso de reposición.

Tema 38. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Especial referencia a las prestaciones personales y de transportes. Ordenanzas fiscales.

Tema 39. Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto público local: sus clases. El control interno. El control externo.

Tema 40. Los presupuestos locales. El ciclo presupuestario en las entidades locales. Documentos contables que intervienen en el ciclo presupuestario. Principios presupuestarios. Estructura de los presupuestos de las entidades locales. Los créditos presupuestarios. Modificación de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencia de créditos. Impugnación de los presupuestos de las Entidades locales.

Cilleros, a 15 de septiembre de 2005. El Alcalde, SATURNINO LÓPEZ MARROYO.

AYUNTAMIENTO DE DESCARGAMARÍA

EDICTO de 15 de septiembre de 2005 sobre modificación de la delimitación del suelo urbano.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2005, a instancia de parte, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la delimitación del suelo urbano de este Municipio, redactado por D. Francisco Javier Marcos Gutiérrez, el cual se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los cuales podrá ser examinado dicho

proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las alegaciones necesarias.

Descargamaría, a 15 de septiembre de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre convocatoria, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, que se regirá por las bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres nº 164, de 26 de agosto del 2005, corregidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 177, de 15 de septiembre del 2005.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se efectuarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Guijo de Granadilla, a 19 de septiembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ MIGUEL PANIAGUA GUTIÉRREZ.

EDICTO de 21 de septiembre de 2005 sobre la aprobación inicial del Plan Parcial que desarrolla el Sector S2 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19.09.2005, ha aprobado inicialmente el Plan Parcial propiedad de D. Feliciano Gallardo Garrido, que desarrolla el Sector S2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Guijo de Granadilla.

Se pone de manifiesto en la Secretaría Municipal para que, las personas interesadas, puedan examinarle y presentar alegaciones o reclamaciones, en las horas de oficina, durante el periodo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Guijo de Granadilla, a 21 de septiembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ MIGUEL PANIAGUA GUTIÉRREZ.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56